

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción, 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Noviembre último, se ha acordado señalar el día 10 de Enero próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del material metálico procedente de la ataguía para la cimentación de uno de los estribos del puente de la Princesa, almacenado en el vivero de la China.

La subasta versará sobre la cantidad que deberá abonarse á la Administración por dicho aprovechamiento, no admitiéndose pliego alguno en el que el licitador no se comprometa á abonar á aquella una cantidad igual ó superior á la de 1.150 pesetas, que es la señalada como tipo á los materiales aprovechables, y se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, local destinado á Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de las 100 pesetas que se mencionan en el artículo 4.º del pliego de condiciones que se publica á continuación de este anuncio.

En el caso en que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos once.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número , enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del material de hierro procedente de la ataguía para la cimentación de uno de los estribos del puente de la Princesa, almacenado en el vivero de la China, ofrece la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, así como en toda aquella que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que deberá regir en la contratación del aprovechamiento del material metálico procedente de la ataguía para la cimentación de uno de los estribos del puente de la Princesa.

ARTÍCULO 1.º

Objeto de la subasta.

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento del material de hierro procedente de la ataguía para la cimentación de uno de los estribos del puente de la Princesa, cuyo material se encuentra en el almacén y vivero de la China.

ARTÍCULO 2.º

Clase y peso aproximado del material.

La clase del material de que se trata la constituyen planchas, escuadras, refuerzos, piezas de juntas, varillas, etc., con un peso aproximado de veintitrés mil (23.000) kilogramos.

ARTÍCULO 3.º

Tipo de remate.

El tipo que servirá de base á la licita-

ción es de mil ciento cincuenta pesetas (1.150) como valor de este material, con cuyo valor ó sobre el que los licitadores harán las proposiciones que estimen oportunas.

ARTÍCULO 4.º

Fianza y plazo en que se ha de verificar el pago

Para poder tomar parte en la subasta se depositará previamente en la Pagaduría de Obras públicas de esta provincia una fianza equivalente al uno (1) por ciento (100) de la tasación del material. Esta fianza se retendrá al mejor postor hasta que justifique haber hecho entrega en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de la cantidad por que fuera adjudicada la subasta, cuyo ingreso deberá verificarse en el plazo de ocho (8) días á partir de la fecha de aprobación del remate, no pudiendo el rematante proceder á retirar el material mientras no presente en la Jefatura de Obras públicas de la provincia la carta de pago que acredite aquel ingreso.

ARTÍCULO 5.º

Obligaciones del rematante.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta.

Ninguna reclamación podrá formular por el peso ó calidad de los materiales, no comprometiéndose la Administración á darle más que los que se encuentran almacenados procedentes de dicha ataguía en las condiciones en que se hallen.

ARTÍCULO 6.º

Punto donde ha de celebrarse la subasta.

La subasta del aprovechamiento del expresado material metálico se celebrará en el Gobierno civil de la provincia, previo anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con veinte días de anticipación, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción y siguiendo, en definitiva, un procedimiento análogo al que preceptúa el Reglamento para el aprovechamiento del arbolado de las carreteras, de fecha 6 de Julio de 1900, en su artículo 26, caso 4.º, ó sea aquel en que el importe de los productos oscile entre mil y dos mil pesetas.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos once.

El Ingeniero,
Federico Prados.

Examinado:

El Ingeniero Jefe,
F. Terán.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(E.—664.)

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra ha solicitado de este Gobierno civil, á los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que enlace dicho pueblo con la carretera de Madrid á Francia por Irún, desarrollándose todo su trazado dentro del expresado término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL y á los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, á fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, en la Alcaldía del mencionado pueblo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha solicitado de este Gobierno civil, á los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del camino bajo de Alcorcón, en la Colonia de la Paz, enlace con la carretera de Carabanchel á Aravaca en su kilómetro 9.

El expresado camino se desarrolla por dicho término municipal en toda su longitud, consistente en 600 metros próximamente.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo

prevenido en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, á fin de que los particulares y entidades á quienes afecte puedan presentar en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón, dentro del improrrogable plazo de quince días, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Plagas del campo.

El Ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes me comunica con fecha 22 de Noviembre último la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El art. 64 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 preceptúa terminantemente que los trabajos de escarificación de los terrenos invadidos por el germen de la langosta habrán necesariamente de comenzar antes del día 1.º de Diciembre próximo, y se terminarán, sin excusa alguna, el día último de Enero siguiente.

Se está, por tanto, dentro de la época en que con la mayor actividad debe realizarse la denominada campaña de otoño é invierno en las provincias en que han sido acotados los terrenos, y habiéndose remitido ya por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas las relaciones de los reconocidos hasta la fecha, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Sevilla y Toledo se dicten inmediatamente las oportunas órdenes para que las Juntas locales de extinción verifiquen los trabajos de saneamiento en la forma que la Ley preceptúa;

2.º Que el personal de las Secciones agronómicas continúe reconociendo los terrenos denunciados en aquellas provincias en que no esté terminado el correspondiente acotamiento, que será lo más exacto posible para que no sea roturado más que el que verdaderamente contenga germen;

3.º Que por el dicho personal se vigilen los trabajos que realicen tanto las Juntas locales como los particulares que se han comprometido á llevar á cabo por su cuenta la destrucción del canuto, dando conocimiento el Ingeniero Jefe á V. I. semanalmente de la marcha de las operaciones y de las fincas en que se realizan;

4.º Que á la vez los mencionados Ingenieros comunicarán á los Consejos provinciales de Fomento la forma en que se verifica la campaña para que éste proponga á los respectivos Gobernadores civiles las medidas que deban tomar contra los propietarios y Juntas locales que demuestren lenidad y abandono en el cumplimiento de la ley; y

5.º Quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer las penalidades que la ley establece á aquellos que no verifiquen los trabajos en la fecha que la misma determina, imponiendo el máximo de multa, pues no puede consentirse por más tiempo que la desidia de las Juntas locales sea la causa de que en las campañas de primavera avive la plaga de langosta, que debe terminarse si la actual

de otoño se verifica en buenas condiciones.

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 22 de Noviembre de 1911.—El Director general, Gallego.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que por las Juntas locales de Plagas de esta provincia y propietarios de terrenos infestados del germen de la plaga se cumpla escrupulosamente cuanto en la misma se ordena, previniéndoles que si los trabajos de roturación de dichos terrenos no han quedado completamente terminados el día 31 de Enero próximo, se procederá contra los infractores haciéndoles efectivas las multas que determinan los artículos 63 y siguientes de la ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, con las que desde luego quedan conminados.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

A los Alcaldes de esta provincia, Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo y propietarios de terrenos infestados por la langosta.

(Núm. 4.950.)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo de esta provincia en el próximo bienio, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y á los efectos de la vigente ley Electoral.

EL BERRUECO

Presidente, D. Pablo Montero, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Saturnino García, Concejal; D. Mariano Montero, ex Juez; don Lino Isabel, contribuyente territorial, y D. Mariano Sanz, ídem ídem.

Suplentes: D. Mariano Isabel, Concejal; D. Mateo Martín, contribuyente territorial, y D. Anselmo María, ídem ídem.

BRAOJOS

Presidente, D. Miguel Sanz, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Juan Siguero, contribuyente territorial, y D. Anastasio Martín, ídem ídem.

Suplentes: D. Víctor Siguero, contribuyente territorial, y D. Pedro Siguero, ídem ídem.

BUSTARVIEJO

Vocales: D. Cándido Díaz, Concejal; D. Agustín García, ex Juez; D. Basilio Blasco, contribuyente territorial; D. Manuel Díaz, ídem ídem; D. Alonso Lozano, contribuyente industrial, y D. Alejandro González, ídem ídem.

Suplentes: D. Juan Serrano, contribuyente territorial; D. León Navacerrada, ídem ídem; D. Manuel Gómez, contribuyente industrial, y D. Martín Pascual, ídem ídem.

CANILLAS

Vocales: D. Manuel Carnicero, contribuyente territorial, y D. Gregorio Nieto, ídem ídem.

Suplentes: D. Fernando Alvarez, contribuyente territorial, y D. Camilo Martínez, ídem ídem.

CORPA

Vocales: D. Leonardo Pérez, contribuyente territorial; D. Carlos Cabras, ídem ídem; D. Juan Linares, contribuyente industrial, y D. Francisco Sánchez, ídem ídem.

Suplentes: D. Venancio García, contribuyente territorial; D. Mariano Plaza, ídem ídem; D. Basilio Llereza, contribuyente industrial, y D. Francisco Sáinz, ídem ídem.

CUBAS

Presidente, D. Luis Cany, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Miguel Sánchez, contribuyente territorial, y D. Gabriel Naranjo, ídem ídem.

Suplentes: D. Zacarías Martín, contribuyente territorial, y D. Jerónimo Naranjo, ídem ídem.

GASCONES

Presidente, D. Martín García, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Mariano Briceño, contribuyente territorial, y D. Toribio Mendez, ídem ídem.

Suplentes: D. Basilio Hernanz, contribuyente territorial, y D. Gil Siguero, ídem ídem.

LAS ROZAS

Presidente: D. Vicente Bravo, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Manuel Rianza, Concejal; D. Saturnino Bravo, contribuyente territorial; D. Saturnino Cuadrado, ídem ídem; D. Pedro Lázaro, contribuyente industrial, y D. Hipólito Palacios, ídem ídem.

Suplentes: D. Inocente Herranz, Concejal; D. Pedro Sánchez, contribuyente territorial; D. Regino Estébanez, ídem ídem; D. Baltasar Lázaro, contribuyente industrial, y D. Adrián Plaza, ídem ídem.

MADARCOS

Vocales: D. Casiano S. Martín, Concejal; D. Manuel López, contribuyente territorial, y D. Vicente López, ídem ídem.

Suplentes: D. Benigno Frutos, Concejal; D. Felipe Martín, contribuyente territorial, y D. Eugenio García, ídem ídem.

NAVAS DEL REY

Vocales: D. Tomás Hernández, contribuyente territorial; D. Primitivo Domínguez, ídem ídem; D. Rufino Alvarez, contribuyente industrial, y D. Celestino Santos, ídem ídem.

Suplentes: D. Emilio Santos, contribuyente territorial; D. Melitón López, ídem ídem; D. Nicolás Domínguez, contribuyente industrial, y D. Jacinto Teresa, ídem ídem.

PEDREZUELA

Vocales: D. Angel González, Concejal; D. Cándido de la Fuente, ex Juez; don Alejandro Villegas, contribuyente territorial; D. Eugenio Chichón, ídem ídem; don Jesús González, contribuyente industrial, y D. Emilio Santamaría, ídem ídem.

Suplentes: D. Cirilo Chichón, Concejal; D. Mariano de la Fuente, ex Juez; don Juan Hernanz, contribuyente territorial; D. Leocadio Martín, ídem ídem; D. Juan Serrano, contribuyente industrial, y don Emilio Chichón, ídem ídem.

REDUEÑA

Vocales: D. Julián Garrachategui, contribuyente territorial, y D. Juan Velasco, ídem ídem.

Suplentes: D. Germán Pérez, contribuyente territorial, y D. Jesús Velasco, ídem ídem.

RIBATEJADA

Vocales: D. Evaristo Mayor, contribuyente territorial; D. Pedro Auñón, ídem

ídem; D. Mariano Corral, contribuyente industrial, y D. Isidro Salcedo, ídem ídem.

Suplentes: D. Bonifacio Isidro, contribuyente territorial, y D. Telesforo Marcos, ídem ídem.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Vocales: D. Fidel Martín, Concejal; D. Valeriano Martín, Retirado; D. Marcelino Carezuelo, contribuyente territorial; D. Domingo Yuste, ídem ídem; D. Crisanto Arribas, contribuyente industrial, y D. Santiago Tapia, ídem ídem.

Suplentes: D. Blas Langa, Concejal; D. Benito Delgado, Retirado; D. Esteban Martín, contribuyente territorial; D. Manuel Castro, ídem ídem; D. Pedro Ocampo, contribuyente industrial, y D. Ambrosio Sánchez, ídem ídem.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Presidente, D. Antolía Montes, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Juan Olivárez, contribuyente territorial; D. Vicente Sanz, ídem ídem; D. Francisco Jiménez, contribuyente industrial, y D. Mariano Perdiguero, ídem ídem.

Suplentes: D. Manuel Frutos, contribuyente territorial, y D. Manuel Montes, ídem ídem.

TALAMANCA

Presidente, D. Agapito Martín, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Teodoro Sanz, Concejal; D. Vicente Gil, ex Juez; D. Gumersindo Díaz, contribuyente territorial; D. Angel Simón, ídem ídem; D. Martín Serrano, contribuyente industrial, y D. Gerardo Pascual, ídem ídem.

Suplentes: D. Olegario Pereda, Concejal; D. Julián del Pozo, ex Juez; D. Luis Vera, contribuyente territorial; D. Félix Moro, ídem ídem; D. Gregorio Pascual, contribuyente industrial, y D. Cándido del Pozo, ídem ídem.

TORREJON DE LA CALZADA

Vocales: D. Andrés Sánchez, contribuyente territorial, y D. Felipe Sánchez, ídem ídem.

Suplentes: D. Pedro del Río, contribuyente territorial, y D. Lucas Caballero, ídem ídem.

TORREMOCHA

Presidente, D. Eusebio Ribera, Vocal por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Benito Barrendero, Concejal; D. Julián Díaz, ex Juez; D. Eleuterio Sanz, contribuyente territorial; D. Vicente Herrero, ídem ídem; D. Mariano Hernanz, contribuyente industrial, y don Braulio Díaz, ídem ídem.

Suplentes: D. Norberto Martín, Concejal; D. Felipe Ribera, ex Juez; D. Rafael Díaz, contribuyente territorial, y don Martín Díaz, ídem ídem.

VALDEAVERO

Presidente, D. Saturnino Rubio, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Pedro Esteban, Concejal; D. Emilio Sanz, ex Juez; D. Felipe Sanz, contribuyente territorial; D. Ramón Pérez, ídem ídem; D. Tomás Valle, contribuyente industrial, y D. Rufino del Olmo, ídem ídem.

Suplentes: D. Mariano Sanz, ex Juez; D. Remigio Delgado, contribuyente territorial; D. Vicente Lorenzo, ídem ídem, y D. Saturnino García, contribuyente industrial.

VALDEMANCO

Presidente, D. Mariano Díaz, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Lucio García, Concejal;

D. Juan Rodríguez, ex Juez; D. Inocente San José, contribuyente territorial; don Juan Martín, ídem íd.; D. Melitón Díaz, contribuyente industrial, y D. Tomás Serrano, ídem íd.

Suplentes: D. Carlos García, Concejal; D. Martín García, ex Juez; D. Julián Serrano, contribuyente territorial, y D. Gabino Martín, ídem íd.

VALDEOLMOS

Presidente, D. Esteban Arévalo, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Angel Riva, Concejal; don Mariano Medranda, ex Juez; D. Jesús González, contribuyente territorial; don Felipe Vargas, ídem íd.; D. Pedro García, contribuyente industrial, y D. Gregorio Linde, ídem íd.

Suplentes: D. Domingo Carrillo, Concejal; D. Doroteo González, ex Juez; don Atanasio Merino, contribuyente territorial, y D. Juan Vargas, ídem íd.

VALDEPIELAGOS

Vocales: D. Casimiro González, contribuyente territorial; D. Tomás Fuentes, ídem íd.; D. Juan P. Herradón, contribuyente industrial, y D. Jenaro Gil, ídem íd.

Suplentes: D. Aniceto Puente, contribuyente territorial; D. Manuel Cid, ídem íd.; D. Lucio Calleja, contribuyente industrial, y D. Marcelino García, ídem íd.

VALLECAS

Vocales: D. Martín González, retirado; D. Fructuoso Alonso, contribuyente territorial; D. José Dalac, ídem íd.; D. Alfonso Fernández, contribuyente industrial, y D. Cecilio Perucho, ídem íd.

Suplentes: D. Emilio Delgado; D. Luis Aracil, contribuyente territorial; D. Manuel Álvarez, ídem íd.; D. Antonio Campo, contribuyente industrial, y D. Leandro Fernández, ídem íd.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Vocales: D. Marcelo Díaz, ex Juez; D. Gregorio Camacho, contribuyente territorial; D. Benito Díaz, ídem íd.; Don Venancio García, contribuyente industrial, y D. Juan Sánchez, ídem íd.

Suplentes: D. Guillermo Hurtado, contribuyente territorial, y D. Antonio Comendador, ídem íd.

VENTURADA

Vocales: D. José Torres, Concejal; D. Jenaro Revilla, ex Juez; D. Manuel de la Morena, contribuyente territorial, y D. Esteban Galindo, ídem íd.

Suplentes: D. Valeriano Barrendero, Concejal; D. Mariano de la Morena, ex Juez; D. Florentino Izquierdo, contribuyente territorial, y D. Vicente Canencia, ídem íd.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Vocales: D. Paulino Serrano, Concejal; D. Julián Pascual, contribuyente territorial; D. Manuel García, ídem ídem; D. Isidoro Serrano, contribuyente industrial, y D. Flores Sánchez, ídem íd.

Suplentes: D. Mauricio González, Concejal; D. José González, contribuyente territorial; D. Tomás Patier, ídem ídem; D. Francisco González, contribuyente industrial, y D. Juan Antonio García, ídem íd.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Vocales: D. Agustín Tejera, contribuyente territorial; D. Eusebio Velasco, ídem íd.; D. Demetrio Serrano, contribuyente industrial, y D. Remigio Serrano, ídem íd.

Suplentes: D. Gervasio Serrano, contribuyente territorial; D. Felipe González, ídem íd.; D. Manuel Magdaleno, con-

tribuyente industrial, y D. Isidro Serrano, ídem íd.

VILLAREJO DE SALVANES

Presidente, D. Ramón García, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Esteban Alcázar, Concejal; D. José de Ayuso, ex Juez; D. José Martínez, contribuyente territorial; don Cándido Alcázar, ídem íd.; D. Eusebio Pestaña, contribuyente industrial, y don Ramón Román, ídem íd.

Suplentes: D. Margarito Bae, ex Juez; D. José López, contribuyente territorial; D. José Mayor, ídem íd.; D. Isidoro García, contribuyente industrial, y D. Saturnino Fragoso, ídem íd.

VILLAVIEJA

Presidente, D. Julián Durán, Vocal de Reformas Sociales.

Vocales: D. Manuel Martín, Concejal; D. Eusebio Carretero, contribuyente territorial; D. Mariano Álvarez, ídem íd.; D. Lorenzo Moreno, contribuyente industrial, y D. Nicanor Domingo, ídem íd.

Suplentes: D. Florencio Carretero, Concejal; D. Francisco Álvarez, contribuyente territorial, y D. Daniel Carretero, ídem íd.

Comisión provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,27.

Ídem de cebada, 0,97.

Ídem de paja, 6 kilogramos, 0,24.

Litro de aceite, 1,36.

Ídem de petróleo, 1,02.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Ídem de leña, 0,06.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 18 de Noviembre de 1911.—V.º B.º B. Moreno.—Simón Viñals.

(Núm. 4.934.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 11 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de las cuentas generales del ejercicio de 1910.

De nuevo despacho.

Acuerdo del Excelentísimo Ayunta-

miento, disponiendo adeuden el arbitrio de inspección las carnes de cerdo preparadas y las mantecas.

Otro, aprobatorio de las cuentas del presupuesto extraordinario para la liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid, correspondiente al año de 1910.

Otro, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior, para el año de 1912.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo. (Núm. 5.018.)

Ayuntamientos

ALCORCON

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto sobre la riqueza urbana de esta Villa para 1912, con el fin de oír cuantas reclamaciones se hagan sobre el mismo.

Alcorcón, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Gómez. (Núm. 4.962.)

ARROYOMOLINOS

Formado por la Comisión correspondiente el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado este tiempo se reunirá la Junta en el Ayuntamiento á fin de examinar las que se presenten.

Arroyomolinos, 30 de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Benigno Martín.
(E.—668.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal correspondiente al año próximo de 1912, y transcurrido el expresado plazo, se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Becerril de la Sierra, 7 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Cándido de la Rubia.

BELMONTE DE TAJO

El día diez y siete del actual, y horas de las diez, once y doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, ó la del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en el Matadero para el año próximo de mil novecientos doce, bajo los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Belmonte de Tajo, cinco de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Felipe Muñoz.
(Núm. 5.015.) (E.—673.)

CAMPO REAL

El repartimiento de la Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 9 de Diciembre de 1911.

El Alcalde, Cándido Busó.

(Núm. 4.959.)

COLMENAR DE OREJA

El proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos de esta Villa para el próximo año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Colmenar de Oreja, 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Freire. (Núm. 4.922.)

COLMENAR VIEJO

El día 25 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de dos volquetes con destino á la limpieza pública en todo el año de 1912, sirviendo de tipo tres pesetas diarias para cada volquete, hallándose de manifiesto las condiciones del servicio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día quedare desierto el acto se celebrará una segunda subasta el día 31, á igual hora y las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto á continuación, no admitiéndose ninguna que eleve el tipo de las tres pesetas por cada volquete.

Colmenar Viejo, seis de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
P. D.,
Alfonso Mansilla.

Modelo de proposición.

Don F. . . . de T. . . ., mayor de edad, con cédula personal del año corriente que acompaña, vecino de, acepta las condiciones de subasta del servicio de volquetes para la limpieza pública en todo el año de mil novecientos doce, y se obliga á verificar el servicio de un volquete por la cantidad diaria de pesetas céntimos.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 5.016.)

(E.—674.)

COLLADO VILLALBA

Por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1912.

El padrón de cédulas personales de este término para el mismo año.

Collado Villalba, 3 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Vacas.

(Núm. 4.961.)

CUBAS

Con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se subastará en esta Casa Consistorial el servicio de recaudación del impuesto de Consumos, sal y alcoholes de este término municipal para 1912 por el sistema de administración municipal.

Empezará el acto á las doce del día 17 del mes actual, bajo la presidencia del señor Alcalde, pudiendo hacerse proposiciones en pliego cerrado desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acreditando haber depositado previamente el cinco por ciento del tipo de subasta.

El que resulte agraciado garantizará la subasta con el veinticinco por ciento de

fianza en dinero ó valores que le representen.

Cubas, primero de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Ildefonso Naranjo.
(Núm. 4.936.) (E.—660.)

FUENLABRADA

El día 17 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en este Ayuntamiento subasta pública para el arriendo durante el año de 1912 del arbitrio pesas y medidas, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuenlabrada, dos de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Pedro Navarro.
(E.—659.)

LA CABRERA

Desde el siguiente día del de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado por los contribuyentes que tengan por conveniente el reparto de Consumos para el año próximo de 1912, por término de ocho días hábiles, conforme el artículo 310 del Reglamento del impuesto, sin perjuicio de la notificación personal, pasados los cuales no se oirán reclamaciones.

La Cabrera, 2 de Noviembre de 1911.
El Alcalde, Miguel Rodríguez.

MANGIRON

En el día de hoy, dos de Diciembre del año actual, se presentó en esta Alcaldía Don Manuel Chozas Pozas, vecino de Miraflores de la Sierra, manifestando que en su pearea ó hato de ganado cabrío había una primala de la misma clase desde el día primero del mes de Noviembre, la cual tiene las señas siguientes:

Pelo negro, la oreja izquierda expuntada y la derecha zarcillo por atrás, con marmellas, dando leche por una teta, edad de unos tres años.

Lo que se pone en conocimiento para la persona que crea ser su dueño pase á recogerla en esta Alcaldía, en el término hábil; pasado dicho plazo, será sacada á pública subasta según ordena la ley.

Mangirón, seis de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Feliciano Velasco.
(Núm. 5.001.) (E.—669.)

NAVALAFUENTE

El repartimiento del impuesto de Consumos para cubrir el cupo del Tesoro en el año próximo de 1912, formado por la Junta repartidora, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones si las hubiere.

Navalafuente, 4 de Diciembre de 1911.
El Alcalde, Mariano Hernando.
(Núm. 4.960.)

ORUSCO

El padrón de cédulas personales para el año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Orusco, á 20 de Noviembre de 1911.—
El Alcalde, Hilario Moreno.
(Núm. 4.793.)

Las listas cobratorias de edificios y solares formadas para el año de 1912 se ha-

llan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Orusco, á 25 de Noviembre de 1911.—
El Alcalde, Hilario Moreno.
(Núm. 4.792.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

AVISO

Durante los días 9 y siguientes del corriente se pagará en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda el premio de cobranza de la recaudación de cédulas personales y el 1 por 100 de formación del padrón del año 1910.

Para evitar molestias innecesarias á los interesados ó representantes de los Ayuntamientos de esta provincia, se les previene:

1.º Que para el cobro del premio de cobranza habrán de exhibir certificación del acta de la sesión en que se acuerde autorizarle expresamente para el cobro; y

2.º Que para percibir el 1 por 100 de premio de formación de padrón habrán de presentar:

Si lo perciben personalmente los señores Alcaldes y Secretarios que autorizaron el padrón, oficio del Alcalde actual que acredite su personalidad; y si los que han de percibirlo son personas distintas, presentarán autorización de las personas interesadas, visada por el Alcalde actual.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 4.931.)

Cuerpo de Ingenieros de Montes

OCTAVA INSPECCION

Distrito Forestal de Madrid.

Subasta de resinas.

El día 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará simultáneamente en las Oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle del Prado, 27, segundo, y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 20.397 pinos para resinación, durante cinco años, del monte Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, bajo el tipo de tasación, cada año, de 6.119,10 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito Forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos, que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas Oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 305,95 pesetas, en la Caja general de Depósitos ó De-

positaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos once.

El Inspector,
Luis Heraso.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de 20.397 pinos para resinación en el monte Navapozas y Fuenfría, de San Martín de Valdeiglesias, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (se consignará en pesetas y céntimos) advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—662.)

Administración de Contribuciones

DE LA
provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Ensanche, y á efectos de la renovación de los Vocales propietarios de la Comisión especial del mismo, se pone en conocimiento del público que, durante el plazo de diez días, á contar de la fecha del presente anuncio, se halla expuesta la relación de los cien mayores contribuyentes por territorial de la Zona de Ensanche, para que, en el expresado plazo, puedan los propietarios reclamar su inclusión ó exclusión en la misma.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Rafael Casals.

(Núm. 4.940.)

El día 8 de Enero próximo, á las once de su mañana, se celebrará simultáneamente en las oficinas del distrito Forestal de Madrid (calle del Prado, número 27, segundo), y en las Casas Consistoriales de Cenicientos, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 9.750 pinos para resinación, durante cinco años, del monte Albercas y Alberquillas, bajo el tipo de tasación, cada año, de 3.900 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito Forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Cenicientos, por el Alcalde; debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos, que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 195 pesetas, en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Cenicientos, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos once.

El Inspector,
Luis Heraso.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 9.750 pinos para resinación en el monte Albercas y Alberquillas, de Cenicientos, se compromete á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (se consignará en pesetas y céntimos); advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—667.)

ADMINISTRACION
DEL

Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Chinchón de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 400 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador,
Julio Jiménez.

(Núm. 4.957.) (E.—665.)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero actual de Manuel Díaz Fernández, casado con Antonia López González, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, que lo era en la calle del Amparo, número 101, según información testifical.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo para el Ejército, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de aquél, y encargo á las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten á esta repetida Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9.

Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Teniente de Alcalde, Juan de Ortueta.
(Núm. 4.915.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID